

# Ministerio de Salud Pública

Asunto Nº71

Montevideo, 27 ABR 2018

VISTO: la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015; -----

RESULTANDO: I) que por el Anexo de dicha Ley se dispuso asignar las partidas anuales con destino a las Instituciones y Organismos que se detallan en el mismo;-----

II) que a tales efectos se asignó a la “Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer”, una partida anual total de \$ 74.286.683 (pesos setenta y cuatro millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y tres);-----

CONSIDERANDO: I) que se estima necesario transferir a la citada Comisión, la partida anual correspondiente al ejercicio 2018, por un monto equivalente a \$ 74.286.683 (pesos setenta y cuatro millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y tres), a fin de solventar los gastos e inversiones respectivas;-----

II) que la erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 442, Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones”, Unidad Ejecutora 012 “Ministerio de Salud Pública”, Objeto de Gasto 553, Auxiliar 021;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido por la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública a transferir a la COMISIÓN HONORARIA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER, un monto equivalente a \$ 74.286.683 (pesos setenta y cuatro millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y tres), para solventar los gastos correspondientes al ejercicio 2018.-----

2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 442, Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", Objeto de Gasto 553, Auxiliar 021.-----

3°.- La referida Institución deberá contar con compromisos de gestión suscritos con el Ministerio de Salud Pública, en la forma que prescribe el Artículo 752 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y con un informe favorable de cumplimiento de los mismos, a efectos de poder hacer efectivos los aportes correspondientes a las partidas del ejercicio 2018.-----

4°.- Comuníquese. Pase al Área Económico Financiero del Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.-----

Res. Int. N°

Res. Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-3/108/2018.

SS/ST.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a long horizontal stroke.A handwritten signature in blue ink, reading "Dr. Tabaré Vázquez". Below the signature is a rectangular stamp with the text "Dr. TABARÉ VÁZQUEZ", "Presidente de la República", and "Período 2015 - 2020".

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020